

SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes  
CJ-C-TSE-015-2019  
Expediente TSE-CP-04-039-2019 (Material Gastable e Insumos de Informática)  
TSE – PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

### ENTRE:

De una parte, el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, el cual constituye una entidad de derecho público, legalmente constituida conforme a la Ley No. 29-11 del veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Gubernamental No. 430-11548-7, y con domicilio y asiento principal sito en la avenida Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, quinto piso, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Juez Presidente, Magistrado **ROMÁN ANDRÉS JÁQUEZ LIRANZO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1067237-5, con domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, entidad pública que para los fines del presente contrato será citado por sus siglas **TSE**, por su denominación institucional completa o como **LA PRIMERA PARTE**.

De la otra parte, la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, denominada también por sus siglas "**PBS DOMINICANA**", con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 101-02550-6, y con su domicilio social y asiento principal en la avenida Bolívar No. 1004, ensanche La Julia, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por sus gerentes autorizados mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de junio del año 2019, los señores **JUAN DE LA CRUZ LORA ÁLVAREZ** y **JOSÉ LUIS AGÜERO SORIANO**, ambos dominicanos, mayores de edad, solteros, titulares de las respectivas Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 001-0380326-8 y 001-0232705-3, domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuya empresa será denominada, para los fines del presente contrato, como **EL PROVEEDOR** o **LA SEGUNDA PARTE**.

Para referirse a ambos contratantes se les denominará **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) establecen, entre los Procedimientos de Selección, la **Comparación de Precios**.

**POR CUANTO:** A que la referida ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que: "*Comparación de Precios*": *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores*".

**POR CUANTO:** La Resolución PNP-01-2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece cuáles son los umbrales o valores que determinan el procedimiento de selección a utilizar para las contrataciones de bienes, servicios y obras que regirán en el año dos mil diecinueve (2019).

**POR CUANTO:** A que la referida resolución dispone que superado el monto de **UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,030,552.00)** y hasta el monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 CENTAVOS (RD\$3,988,285.99)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

C  
JJA

SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes  
CJ-C-TSE-015-2019  
Expediente TSE-CP-04-039-2019 (Material Gastable e Insumos de Informática)  
TSE – PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.



**POR CUANTO:** El día **nueve (9) del mes de diciembre** del año dos mil diecinueve (2019), el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** invitó a **ocho (8) oferentes** a participar en un proceso de **Comparación de Precios** para la compra de **Material Gastable e Insumos de Informática**.

**POR CUANTO:** Hasta el día **dieciséis (16) del mes de diciembre** del año dos mil diecinueve (2019) estuvieron disponibles, para todos los interesados, las Especificaciones Técnicas e información general respecto de los servicios requeridos con relación a este proceso de **Comparación de Precios**.

**POR CUANTO:** Hasta el día **dieciséis (16) del mes de diciembre** del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B"*, de los oferentes participantes en la Comparación de Precios indicada, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **TSE**.

**POR CUANTO:** El día **dieciséis (16) del mes de diciembre** del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la *apertura de las Ofertas Técnicas "Sobres A"* de los oferentes participantes en la referida Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **TSE**, así como de Notario Público.

**POR CUANTO:** El día **dieciocho (18) del mes de diciembre** del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la *apertura de las Ofertas Económicas "Sobres B"* de los oferentes habilitados en la Comparación de Precios indicada, en presencia, tanto del Comité de Compras y Contrataciones del **TSE**, como de Notario Público.

**POR CUANTO:** Después de un análisis minucioso de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, mediante Acta Administrativa de Adjudicación No. **018-2018**, de fecha **dieciocho (18) del mes de diciembre** del año 2019, le adjudicó a **LA SEGUNDA PARTE**, los ítems **2, 13, 14, 15 y 16** del proceso de compra y contratación correspondiente, designado como **TSE-CP-04-039-2019**, sobre **Material Gastable e Insumos de Informática**.

**POR CUANTO:** El día **veinte (20) del mes de diciembre** del año dos mil diecinueve (2019), el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** procedió a la notificación del resultado de la adjudicación señalada, al **PROVEEDOR**, de acuerdo a la decisión descrita anteriormente, según el proceso de Comparación de Precios indicado y conforme al cronograma establecido.

**POR CUANTO:** En este caso se puede prescindir de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que a estos fines establece el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la mencionada Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, emitido mediante el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre del año 2012, conforme a los artículos 118 y 122 de dicho reglamento.

**POR LO TANTO**, en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

**Contrato:** El presente documento.

*ed*

*JJA*

SNCC.C.023 – Contrato de Suministro de Bienes  
 CJ-C-TSE-015-2019  
 Expediente TSE-CP-04-039-2019 (Material Gastable e Insumos de Informática)  
 TSE – PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.



**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) Las especificaciones técnicas y sus anexos.
- c) El cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas.
- d) La propuesta técnica y económica del PROVEEDOR.

**ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato, se compromete a vender y el TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL, a su vez, se compromete a comprar, los bienes que se detallan a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Ítem		Descripción	Unidad de medida	Cant.	PRODUCTIVE BUSSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S.			
					Precio Unitario	Sub-Total	Itbis	Total
2	14111507	Papel bond 20, blanco 8½x14"	15	Resma	RD\$ 170.00	RD\$ 2,550.00	RD\$ 459.00	RD\$ 3,009.00
13	44103103	XEROX WORKCENTRE 6605 HIGH CAPACITY TONER CARTRIDGE CYAN	6	Unidad	RD\$ 9,955.00	RD\$ 59,730.00	RD\$ 10,751.40	RD\$ 70,481.40
14	44103103	XEROX WORKCENTRE 6605 HIGH CAPACITY TONER CARTRIDGE MAGENTA	2	Unidad	RD\$ 9,955.00	RD\$ 19,910.00	RD\$ 3,583.80	RD\$ 23,493.80
15	44103103	XEROX WORKCENTRE 6605 HIGH CAPACITY TONER CARTRIDGE YELLOW	3	Unidad	RD\$ 9,955.00	RD\$ 29,865.00	RD\$ 5,375.70	RD\$ 35,240.70
16	44103103	XEROX WORKCENTRE 6605 HIGH CAPACITY TONER CARTRIDGE BLACK	6	Unidad	RD\$ 8,640.00	RD\$ 51,840.00	RD\$ 9,331.20	RD\$ 61,171.20

Subtotal RD\$ 163,895.00  
 Itbis RD\$ 29,501.10  
 Total RD\$193,396.10



- 3.2 Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir los requisitos de calidad y de presentación establecidos en las especificaciones técnicas. En cuanto a los toners contratados, descritos en el cuadro anterior, contenido de los bienes que se adquieren, queda claramente establecido entre las partes, que los mismos deberán ser originales, conforme a sus respectivas descripciones, pues de lo contrario, dichos toners serían devueltos por el **LA PRIMERA PARTE** al **PROVEEDOR**, al no ajustarse a los parámetros contratados, sin ninguna responsabilidad para **LA PRIMERA PARTE**, como Entidad Contratante, asumiendo **EL PROVEEDOR** las consecuencias que se pudieren derivar de dicho incumplimiento.
- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

#### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la adquisición de los bienes indicados en el **Artículo Tres (3)** de este contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 10/100 CENTAVOS (RD\$193,396.10)**.
- 4.2 El **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL** hará el desembolso correspondiente luego de que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, conforme a la forma de pago establecida más adelante. La cotización que preceda al presente contrato no genera obligación de pago por parte del **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, siendo ésta meramente indicativa, procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas, en base a este contrato.

#### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega, verificada y aprobada, de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de los mismos.
- 5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que se generen en virtud del presente contrato.

#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente contrato de suministro tiene aplicación inmediata, con vigencia máxima de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar el suministro de bienes contratado, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente contrato.

#### ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.